

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANEACION PRECONTRACTUAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
1. Numero de proyecto y fecha de priorización	2020002200021 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	18 DE MARZO DEL 2020	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JANNETHE ESMERAL ARIZA Coordinadora Oficina de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.	
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
II.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015		
A. Definición de la Necesidad - Objetivos y Alcances.	<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (Departamento Nacional de Planeación DNP) integra las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. En 2001, con la Ley 715 (Congreso de la República de Colombia, 2001), se definen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras, y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y elaborar un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.</p>	
	<p>El PDSP contempla la dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables como un marco de estrategias que van encaminadas a garantizar el goce efectivo de derechos en salud de las poblaciones vulnerables. Dichas estrategias deben estar enmarcadas en las tres líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública, referidas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la gestión en salud pública, con las cuales se garantizará la movilización y empoderamiento social, la articulación intersectorial, el monitoreo y seguimiento en el sector salud y otros sectores frente a la atención en salud de las poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial y una intervención corresponsable frente a los determinantes sociales que afectan la salud.</p>	
	<p>Los objetivos sanitarios de la dimensión son: 1. Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas y 2. Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses.</p>	
	<p>En este sentido, las metas de la dimensión son: 1. Que A 2021, Colombia cuenta con un modelo de atención y prestación de servicios en salud con adecuación al ciclo de vida, género, etnicidad, y a las necesidades diferenciales de la población con discapacidad y de la población víctimas de conflicto armado. 2. A 2021, Colombia ha aumentado la disponibilidad de información y evidencia sobre la atención diferencial de las personas y colectivos. 3. A 2021, Colombia ha desarrollado modelos de educación y comunicación en salud en el tema de conductas saludables con enfoque diferencial. 4. A 2021, Colombia consolida la participación social en salud a través de redes de organizaciones sociales que influyen de manera positiva en las políticas públicas orientadas a intervenir los Determinantes Sociales de la Salud.</p>	
	<p>Sobre las ideas expuestas, son componentes de la dimensión 1. Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes. 2. Envejecimiento y vejez. 3. Salud y género. 4. Salud en población étnica. 5. Discapacidad. 6. Víctimas del conflicto armado.</p>	

Frente al Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes reconoce a las niñas, niños y adolescentes los Objetivos del componente son: 1. Lograr en los territorios la construcción, operación y evaluación coherente y sostenible de las políticas públicas intersectoriales y sectoriales, orientadas a alcanzar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de procesos de gestión de las políticas públicas, en el ciclo de gestión de lo público, en coordinación y alineación con el sector privado, la cooperación y la 2 Conformada mediante el Decreto 4875 de 2011, responsable de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarios para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados de primera infancia. 3 Conformada mediante el Decreto 2968 de 2010, que tiene, entre otras, la función de coordinar la formulación e implementación de planes, programas y acciones necesarios para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Comunidad. 2. Garantizar que el sector salud se constituya como un entorno que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, al proveer atención humanizada que cumpla con los atributos de calidad, de acuerdo con las particularidades poblacionales y territoriales, y orientada a los resultados en salud y al acortamiento de brechas de inequidad en el territorio nacional. 3. Lograr en los territorios (municipios y departamentos) la identificación de prioridades de política pública a partir del análisis de situación de los derechos y el seguimiento de los resultados en salud de las niñas, los niños y adolescentes, fortaleciendo los procesos de gestión, análisis y retroalimentación de la información, generación de conocimiento y vigilancia en salud pública.

Por su parte, el componente de Envejecimiento y vejez tiene por objetivos: 1. Reconocer el impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, mediante la formulación, implementación y seguimiento de políticas de Estado que mitiguen la afectación social que deriva en una mayor proporción de población dependiente que no alcanza condiciones de auto sostenibilidad, acompañadas de oportunidades limitadas de los demás grupos poblacionales que ingresan a la economía, dado el restringido tiempo de bono demográfico que le queda a Colombia. 2. Promover el envejecimiento activo durante todo el curso de la vida y en todos los ámbitos cotidianos, mediante el desarrollo de una cultura positiva de la vejez para la población colombiana. 3. Fortalecer la participación e integración social de la población mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía, ejercicio y restablecimiento de sus derechos con énfasis en los derechos en salud y el cumplimiento de sus deberes. 4. Fortalecer la atención integral y la prestación de servicios para la población mayor de 60 años, enfocándose en la articulación programática y el trabajo intersectorial. 5. Desarrollar seguimiento y evaluación a los procesos de implementación de las políticas públicas de envejecimiento y vejez, y de apoyo y fortalecimiento a las familias. 6. Establecer el sistema de garantía de la calidad de las instituciones de promoción y protección social que prestan servicios a las personas mayores.

A su vez, el componente de Salud y género se demarca dentro de sus objetivos: 1. Promover condiciones que favorezcan el acceso a la atención efectiva en salud de los hombres y mujeres durante el transcurso de su vida, ajustado al contexto familiar, social, económico y político, desde la perspectiva de género y equidad. 2. Garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad, de acuerdo con las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, según su edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, y según los diferentes factores que generen o aumenten la vulnerabilidad.

Más adelante, el componente de Salud en poblaciones étnica tiene por finalidad: Asegurar las acciones diferenciales en salud pública para los grupos étnicos tendientes a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud y mejorar las condiciones de vida y salud y lograr cero tolerancia con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo étnico que será un anexo integral del Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021.

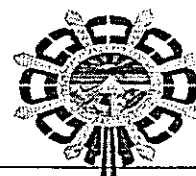
Por su parte, los objetivos del componente discapacidad son 1. Prevenir la discapacidad en la población general del país y contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación, mediante el establecimiento de políticas públicas y estrategias en materia de información, promoción de la salud, prevención, detección



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.lohacemosmejor.gov.co

GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS



temprana, atención médica, habilitación y rehabilitación, desarrolladas en corresponsabilidad por el sector salud, la sociedad y otros sectores, con la finalidad de mejorar el estado de salud para su bienestar y desarrollo integral y sostenible. 2. Generar acuerdos intersectoriales en el marco de las competencias institucionales del nivel nacional y territorial para promover los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad. 3. Promover el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, a través del trato digno y la prevención de toda forma de abuso o violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional. 4. Promover estrategias de información, educación y comunicación en salud accesibles para las personas con discapacidad, reconociendo sus necesidades diferenciales. 5. Cualificar la gestión de información en discapacidad que dé cuenta de la situación actual de la discapacidad en el país, su georreferenciación e interoperatividad con otros sistemas, orientada a la generación de conocimiento y a la toma de decisiones para materializar políticas, planes, programas y proyectos que redunden en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. 6. Brindar información y formación a las personas que trabajan en el sector salud y en otros sectores, sobre la discapacidad y sus particularidades frente al derecho a la salud.

Finalmente, los objetivos del componente de Víctimas del conflicto armado interno son: Asegurar las acciones diferenciales en salud pública entre la población víctima del conflicto armado tendiente a garantizar el acceso, a mejorar las condiciones de vida y salud y a lograr cero tolerancia con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables, mediante la formulación del capítulo específico para esta población

Por las directrices plasmadas en el Plan Decenal de Salud Pública, sus normas reglamentarias y demás mandatos legales para las poblaciones vulnerables aquí descritas, y por tener el departamento del Cesar un aproximado de 30.056 personas con discapacidad registradas, caracterizadas y localizadas, 337.000 víctimas de conflicto armado, 86.000 adultos mayores, 75.000 indígenas organizadas en 5 etnias, 3000 personas en proceso de reintegración, más de 270.000 niños, niñas y adolescentes y 270.000 personas afrocolombianas, se hace necesario la contratación de un profesional de las ciencias sociales y humanas (sociólogo) con el objetivo de apoyar la implementación de las estrategias contenidas en la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables para garantizar una inclusión social, un atención diferencial en el sector salud, el desarrollo humano, el goce efectivo de derechos y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida de las poblaciones vulnerables aquí descritas desde una interacción y articulación sectorial e intersectorial y la promoción de la participación social hacia la transectorialidad y corresponsabilidad social.

De esta forma se pretende garantizar desde la Secretaria de Salud Departamental el seguimiento a las acciones que desde el Plan de Intervenciones Colectivas cada dimensión prioritaria debe focalizar a estas poblaciones a nivel de entidades territoriales y así mismo las acciones y atención diferencial que las entidades del SGSSS tales como las EPS, EAPB, IPS y ESE deben cumplir para que esta población acceda en equidad social al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud desde el enfoque diferencial, etnocultural, de género, de derechos, de determinantes sociales e incluyente.

La Presidencia de la Republica mediante Decreto 417 de 2020, declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional en atención a la pandemia que vive nuestro país. En igual sentido el Gobernador del Departamento del Cesar, expidió el Decreto 000083 de marzo de 2020, declarando una situación de calamidad pública en el departamento del Cesar. Por esta razón se requiere contar con personal con experiencia en salud pública, a efectos de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

En el plan de compras del año 2020 de la dimensión poblaciones vulnerables se proyectó a (9) meses, pero la contratación del personal se realizará por tres (3) meses ya que los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística se actualizan la información de la estructura poblacional del país. El Sistema General de Participaciones (SGP) utiliza para realizar la distribución de recursos un conjunto amplio de variables, entre las que se encuentran la población y el NBI de las Entidades Territoriales, y por ello, la aplicación del CNPV 2018 implicará cambios significativos en los resultados de la distribución del SGP. El Gobierno nacional, consciente de la importancia que tiene

	<p>el SGP para la financiación de los principales rubros de funcionamiento e inversión de las Entidades Territoriales, se encuentra realizando los análisis que sustenten la expedición de un decreto que, en el marco de la autorización legal dispuesta por el artículo 139 de la Ley 2008 de 20191 , permita adoptar medidas para mitigar los posibles efectos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución de los componentes del SGP. Mientras se expide el decreto en mención, el Departamento Nacional de Planeación, en conjunto con los Ministerios de Educación Nacional, de Salud y Protección Social, de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Hacienda y Crédito Público, ha tomado la decisión de realizar una distribución parcial del valor de la apropiación del SGP para la vigencia 2020, por lo cual al Departamento del Cesar se le fue asignada una cinco onceavas que en la distribución da para la contratación a tres (3) meses al personal seleccionado. Las distribuciones restantes se realizarán a partir de los parámetros que se definan en el decreto que se expida en virtud del artículo 139 de la Ley 2008 de 2019, cuya expedición se prevé para el mes de mayo del presente año, según corresponda a la programación para cada componente del SGP.</p> <p>La anterior necesidad será satisfecha con la contratación de un (1) profesional de las ciencias sociales y humanas (sociólogo), quien deberá apoyar de forma eficiente y responsable las actividades y obligaciones contractuales asignadas, además de coadyuvar al restablecimiento de los derechos de la salud de las poblaciones vulnerables, a través del acompañamiento en los procesos de fortalecimiento de la autoridad sanitaria y de gestión en salud pública, mediante el desarrollo de capacidades en el talento humano de entes territoriales, instituciones del SGSSS y líderes comunitarios para adoptar la política territorial en salud de atención psicosocial y salud integral y abordar los determinantes particulares que conllevan a inequidades sociales y sanitarias persistentes a la población víctima del conflicto armado.</p>										
B Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación precontractual.	La contratación se realiza en desarrollo de los programas estratégicos a las acciones de promoción, prevención y control, que son competencias de los departamentos adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento, formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud Pública.										
III. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES: NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.											
A.- Tipo de Contrato a Celebrar:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.										
B.- Objeto del Contrato:	"BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA LA POBLACION ETNICA Y LA SALUD CON EQUIDAD DE GÉNERO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES SALUD EN POBLACIÓN ETNICA - SALUD Y GÉNERO, PAS 2020.										
C.- Alcance del Objeto:	Con la contratación de un (1) profesional de las ciencias sociales y humanas (sociólogo), se fortalecerá la dimensión transversal de gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el marco del proyecto denominado: "protección de la población mediante acciones descritas en el plan decenal de salud pública del departamento del cesar, vigencia 2020".										
D.- Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>93141509</td><td>93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos</td><td>14 Servicios comunitarios y sociales</td><td>15 Desarrollo y servicios Sociales</td><td>09 Servicios de análisis o gestión de problemas Sociales</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93141509	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios Sociales	09 Servicios de análisis o gestión de problemas Sociales
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
93141509	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios Sociales	09 Servicios de análisis o gestión de problemas Sociales							

	<p>CODIGO UNSPSC: 93141509 PRODUCTO: SERVICIOS DE ANÁLISIS O GESTIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES.</p>
<p>E.- Obligaciones del Contratista</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la realización de 5 jornadas de asistencia técnica virtual sobre las políticas de plan decenal, estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en 2020, protocolo de atención a víctimas de conflicto armado y lineamientos adoptados durante la etapa de prevención, contención, mitigación y efecto del COVID 19, SISPI, plan de vida, y salvaguarda a los nuevos referentes de poblaciones vulnerables y referentes de víctimas de conflicto armado de entidades territoriales, ESE, EAPB en los municipios asignados 2. Acompañar de manera virtual y telefónica con apoyo psicosocial a las personas víctimas de conflicto armado priorizadas en sentencias y entidades del SNARIV con activación y seguimiento de ruta de atención y apoyo emocional por emergencia sanitaria a víctimas afectadas por Covid 19 3. Apoyar procesos de articulación virtual intersectorial para la gestión de la focalización de oferta en salud y ayuda humanitaria a personas con discapacidad durante y después de la emergencia sanitaria 4. Apoyar la atención, canalización y gestión de PQR de víctimas de conflicto armado por vulneración de derechos en salud durante y posterior a la emergencia sanitaria 5. Apoyar la divulgación virtual y telefónica de mensajes y piezas comunicativas para la prevención del covid 19 y ruta de atención a población víctimas de conflicto armado y líderes de la mesa de víctimas, lideres LGBT, etnias 6. Apoyar la construcción del modelo de atención en salud en el Cesar para víctimas de conflicto armado, mujeres, hombres, población LGBTI, dando cumplimiento a la meta del plan de desarrollo y plan territorial de salud 7. Apoyar el seguimiento a las medidas de protección a víctimas de violencia y lugares de refugio 8. Apoyar la elaboración y diligenciamiento territorial de un directorio de las mesas de víctimas, redes de mujeres y líderes LGBT del Cesar 9. Apoyar la consolidación de información sobre las acciones en los territorios para las víctimas de conflicto armado, etnias, víctimas de violencia de género en el marco de la cuarentena por emergencia sanitaria solicitada por la nación y el departamento 10. Apoyar la elaboración de un instrumento de seguimiento al cumplimiento de protocolo de atención a víctimas de conflicto armado. 11. Las demás actividades que por necesidad del servicio la Secretaria de Salud Departamental requieran. <p>PARAGRAFO UNO: El contratista debe entregar a la finalización de su contrato un informe consolidado en medio físico y/o magnético, de los procesos adelantados durante la ejecución de su contrato.</p>
<p>F.- Obligaciones del Departamento:</p>	<p>La Secretaría de Salud Departamental del Cesar, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 2) cancelar el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 3) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el hacen parte.

G.- Plazo de Ejecución del Contrato.	El plazo para la ejecución del contrato será de (3) MESES; Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula decimosexta del contrato a suscribir. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
H.- Lugar de Ejecución del Contrato	En la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar.
IV. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.	
<p>Las entidades estatales pueden contratar la Selección del contratista bajo la modalidad de contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>Con relación a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimiento en asistencia técnica, la capacitación a actores institucionales, comunitarios y la comunidad en general, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un profesional de las ciencias sociales y humanas (sociólogo), con conocimiento y experiencia en poblaciones vulnerables y participación en salud.</p> <p>Finalmente, en la Planta de Personal de la Gobernación del Cesar, se constató que en estas hay nombrados funcionarios en el nivel profesional que pueden desarrollar el objeto a contratar, pero no se encuentran disponibles para realizar otras funciones diferentes a las asignadas, lo cual ha sido acreditado por la Líder de Recursos Humanos del Departamento del Cesar, mediante comunicación de fecha 18 de marzo de 2020.</p> <p>Para efectos de verificar la Idoneidad y la Experiencia del contratista, éste deberá junto con su hoja de vida aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP• Formato de Declaración de Bienes y Rentas- SIGEP• Cédula de Ciudadanía• Tarjeta Profesional• Libreta Militar (si es varón menor de 50 de años)• Certificado de Antecedentes Disciplinarios• Certificado de Antecedentes Fiscales• Certificado de Antecedentes Judiciales• Certificado de medidas correctivas• Certificado de Antecedentes Profesionales si a ello hubiere lugar• Estudios Soportados• Experiencia soportada	

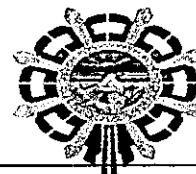
<ul style="list-style-type: none">• RUT actualizado• Certificación de Afiliación a Pensión y Salud• Exámenes de Salud Ocupacional <p>Los documentos aportados por el contratista se presumen legales y auténticos, por lo que la oficina de Recursos humanos del Departamento del Cesar, se reserva el derecho de verificación con las diferentes entidades públicas y privadas que la expiden, por lo tanto, en el momento en que se evidencien que los documentos aportados no corresponden a la realidad se procederá a interponer la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.</p>															
V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015:															
Análisis del Sector – Estudio de Mercado. Relativo al Objeto del Proceso de Contratación, desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 DE 2015.	<p>El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Profesionales, que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos: La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índice legal, salvo las propias del ejercicio del mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académica, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.</p> <p>La Secretaría de Salud Departamental ha requerido y seguirá requiriendo los servicios de Profesionales, más allá de los propios que le correspondan a los cargos de su planta de personal prestada por Profesionales. Estas circunstancias se presentan en otras entidades por lo que, para la determinación de un valor, se hace un análisis de asuntos que podrían considerarse similares dentro del Estado y la rama ejecutiva del orden nacional.</p> <p>La Secretaría de Salud Departamental, analizó los procesos de contratación de las entidades que requieren este servicio asociados a la CLASE 93141509 PRODUCTO. SERVICIOS DE ANÁLISIS O GESTIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES, sobre competencia o regulaciones gubernamentales. La siguiente tabla resume los contratos identificados:</p> <p>Tabla 1. Se toma de los Procesos de contratación registrados históricamente en los archivos del Departamento del Cesar, durante los años, 2015, 2016, 2017 y 2018 para el desarrollo de actividades de apoyo a los procesos de gestión social de prevención de riesgo e inclusión social hacia grupos de poblacionales especiales y vulnerables del Departamento del Cesar.</p>														
	<table><tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2015</td><td>ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y PARTICIPACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, ACORDE AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2015 DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD - POA DE PROMOCIÓN SOCIAL 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</td><td>OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO</td><td>\$29.846.900</td></tr><tr><td>2016</td><td>APOYAR LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DIFERENCIALES DE POBLACIONES VULNERABLES, LÍNEA OPERATIVA GESTION PROGRAMÁTICA DE LA</td><td>OCHO (8) MESES</td><td>\$28.408.888</td></tr></table>			AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR	2015	ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y PARTICIPACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, ACORDE AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2015 DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD - POA DE PROMOCIÓN SOCIAL 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO	\$29.846.900	2016	APOYAR LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DIFERENCIALES DE POBLACIONES VULNERABLES, LÍNEA OPERATIVA GESTION PROGRAMÁTICA DE LA	OCHO (8) MESES	\$28.408.888
	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR											
	2015	ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y PARTICIPACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, ACORDE AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2015 DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD - POA DE PROMOCIÓN SOCIAL 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO	\$29.846.900											
2016	APOYAR LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DIFERENCIALES DE POBLACIONES VULNERABLES, LÍNEA OPERATIVA GESTION PROGRAMÁTICA DE LA	OCHO (8) MESES	\$28.408.888												



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.TOTALCESARDEPARTAMENTO.COM

GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS



		SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2016"		
	2017	"APOYAR EL PROCESO GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE LA POLITICA DE ATENCION A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, ACORDE A LO CONTEMPLADO EN LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, COMPONENTE DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2017",	OCHO (8) MESES	\$29.688.000
	2018	"BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA ADOPTAR LA POLÍTICA TERRITORIAL EN SALUD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL Y ABORDAR LOS DETERMINANTES PARTICULARES QUE CONLLEVAN A INEQUIDADES SOCIALES Y SANITARIAS PERSISTENTES A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES. COMPONENTE VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO. PAS 2018.	NUEVE (9) MESES Y 20 DIAS CALENDARIO	\$36.267.970
	2019	"BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y	NUEVE (9) MESES Y 15 DIAS CALENDARIO	\$36.472.545

	<div>PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO. PAS 2019".</div>	
B.- El Valor del Contrato	El valor estimado del presente contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$11.633.706) M.L	
C.- Variables Considerables para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se toma como base la Resolución No. 0009 de fecha 08 de enero de 2020, firmada por el señor Gobernador, por medio de la cual se fijan los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la gobernación del Cesar para la vigencia 2017.	
D.- Forma de Pago	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: mensualidades cumplidas del primero al último día del mes, equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3'877.902) M/L , por mes de prestación de servicios, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción de mes ejecutado. PARÁGRAFO UNO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por treinta (30) días y se multiplicará por los días calendarios objeto del fraccionamiento. PARÁGRAFO DOS: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago deberá estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y anexar el respectivo informe. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del departamento del Cesar, la administración departamental sufragará los gastos de viaje (Transporte, alojamiento y manutención), con cargo al Rubro presupuestal N° 05-3-214210154-32 denominado Contratación de Recurso Humano.	
E.- Determinación de la Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia	El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra soportado bajo el Rubro Presupuestal No 05-3-214210154-32, denominado Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 347 del 16 de marzo del 2020	
F.- Plazo de liquidación del Contrato	Conforme a lo preceptuado en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación, no obstante, cuando se haga necesario su liquidación se seguirá lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO , en los términos establecidos en ley.	
G.- Supervisión	Nombre del funcionario:	HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ y /o quien disponga.
	Cargo:	Secretario de Salud y/o quien sea delegado
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
VI- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ELEMENTO 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.		
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata.</p> <p>Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a un (1) profesional de las ciencias sociales y humanas (Psicólogo) con conocimientos y experiencia en procesos de acompañamiento en los procesos de fortalecimiento de la autoridad sanitaria y de gestión en salud pública, mediante el desarrollo de capacidades en el talento humano de entes territoriales, instituciones del sgss y líderes comunitarios para adoptar la política territorial en salud de atención psicosocial y salud integral y abordar los determinantes particulares que conllevan a</p>		

inequidades sociales y sanitarias persistentes a la población víctima del conflicto armado.

Lo anterior con fundamento en la certificación expedida por el líder de recursos humanos del Departamento del Cesar, la cual hace referencia que en la planta global del Departamento del Cesar, hay nombrados funcionarios en el nivel profesional, que pueden desarrollar el objeto a contratar pero no se encuentran disponibles para realizar otras funciones diferentes a las asignadas.

VII. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

NÚMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Cesar - Secretaría de Salud Departamental identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo categoría	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato, por no cumplir con las metas.	Retraso en desarrollo y actividades programadas.	Posible	Mayor	5	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes de actividades.	Retrasos en el cumplimiento.	Posible	Mayor	5	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades a su cargo.	Deficiencia en la ejecución de las funciones de la subdirección de gestión contractual.	Posible	Mayor	5	Riesgo Alto

La forma de mitigación de los riesgos arriba relacionados, es la siguiente:

Nº	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de actividades realizadas	Raro	Moderado	4	Riego bajo	si	Coord. Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables	Abril de 2020	Julio del 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio	Semanal
2	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de actividades realizadas	Raro	Moderado	4	Riego bajo	si	Coord. Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables	Abril de 2020	Julio del 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio	Quincenal
3	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de actividades realizadas	Raro	Moderado	4	Riego bajo	si	Coord. Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables	Abril de 2020	Julio de 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio	Quincenal

VIII: LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.
NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2) Patrimonio autónomo.
- 3) Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Contratista se obligará a garantizar a la Gobernación del Cesar, frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. La garantía de cumplimiento deberá también cubrir el pago de valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que hayan pactado en el contrato garantizando con los amparos y condiciones que se consignan a continuación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

A.) **DE CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos, Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

IX. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.	
De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "Los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.	
JANNETHE ESMERAL ARIZA Coordinadora Oficina de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.	FIRMA: 

Proyectó: Jannete Esmeral Ariza; Profesional Universitario; oficina de Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables.
Revisó: Richard José Joiro Aponte, Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamental